

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.	20/septiembre/2011 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, Estado de Jalisco y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2011	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	19/septiembre/2011 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2011. Expídanse a costa del delegado de la parte actora las copias certificadas que solicita.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2011	PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	20/septiembre/2011 Se tiene a la Procuradora General de la República señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona; y una vez que obren en autos el informe y los anexos que en su caso se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita. Asimismo, el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, da cumplimiento al requerimiento ordenado en autos. Se tiene al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, rindiendo la opinión que formula la Sala Superior de dicho Tribunal. Acúsese recibo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	20/septiembre/2011 Se tiene a la Procuradora General de la República señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona; y una vez que obren en autos las contestaciones de demanda y los anexos que en su caso se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita y en cuanto a los anexos que se acompañaron a la demanda inicial, éstos se le entregaron mediante oficio 2824/2011.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	20/septiembre/2011 Se tiene a la Procuradora General de la República señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona; y una vez que obren en autos las contestaciones de demanda y los anexos que en su caso se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita y en cuanto a los anexos que se acompañaron a la demanda inicial, éstos se le entregaron mediante oficio 2820/2011.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2011	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	20/septiembre/2011 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2011 Y SU ACUMULADA 15/2011. El Gobernador y el Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Tamaulipas, solicitan se sobresea en la acción de inconstitucionalidad, en virtud de que la norma impugnada fue reformada mediante Decreto LXI-73, publicado en el Periódico Oficial de la referida entidad federativa, con el que se tendrá como elemento para la mejor resolución del asunto.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2011	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL	19/septiembre/2011 Se tienen por presentados los alegatos del delegado de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Asimismo, la Procuradora General de la República formula su pedimento en el presente asunto. Visto el estado procesal del expediente, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 42/2009	ACTOR: MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, ESTADO DE QUERÉTARO.	20/septiembre/2011 Visto el voto concurrente que se formula, relativo a la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2009	ACTOR: MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, ESTADO DE OAXACA.	19/septiembre/2011 Vista la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional , así como el voto concurrente que se formula, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes y procédanse a realizar los trámites necesarios para su publicación en los correspondientes medios de difusión oficiales.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2009	ACTOR: MUNICIPIO DE COSOLAPA, ESTADO DE OAXACA.	19/septiembre/2011 Vista la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional , así como el voto concurrente que se formula, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes y procédanse a realizar los trámites necesarios para su publicación en los correspondientes medios de difusión oficiales.
11	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2011	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	19/septiembre/2011 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
12	RECURSO DE RECLAMACIÓN 57/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2011	ACTOR Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	19/septiembre/2011 Se tiene a la Procuradora General de la República desahogando la vista ordenada en autos; asimismo, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona. Visto el estado procesal del expediente, envíese para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal.
13	RECURSO DE RECLAMACIÓN 58/2011-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	20/septiembre/2011 Se tiene al delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y a la Procuradora General de la República desahogando la vista ordenada en autos. Considerando que el citado Poder Ejecutivo estatal no dio cumplimiento al requerimiento formulado en autos en el sentido de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se hace efectivo el apercibimiento contenido en autos y las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le harán por medio de lista, hasta en tanto designe domicilio en esta ciudad. Visto el estado procesal del expediente, envíese para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
14	RECURSO DE RECLAMACIÓN 59/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	20/septiembre/2011 Se tiene al delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y a la Procuradora General de la República desahogando la vista ordenada en autos. Considerando que el citado Poder Ejecutivo estatal no dio cumplimiento al requerimiento formulado en autos en el sentido de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se hace efectivo el apercibimiento contenido en autos y las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le harán por medio de lista, hasta en tanto designe domicilio en esta ciudad. Visto el estado procesal del expediente, envíese para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 141/2008	ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.	20/septiembre/2011 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró parcialmente procedente e infundada la presente controversia constitucional, notifíquese por oficio a las partes y procédanse a realizar los trámites necesarios para su publicación en los correspondientes medios de difusión oficial.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 141/2008	ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.	Fecha de sentencia 08/junio/2011 Se notifica por lista a los Municipios de Amacuzac, Atlatlahuacan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Tepalcingo, Tepoztlan, Tetecala, Tetela del Volcán, Temoac, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlalquitenango, Tlayacapan, Xochitepec, Yecapixtla y Zacatepec, todos del Estado de Morelos: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. Es parcialmente procedente, pero infundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Se sobresee respecto de los artículos 32, 40, fracciones XXVIII, párrafo segundo, XLI, XLVII y LV, 84, párrafos primero y segundo, fracciones I a V, VI, párrafos primero y segundo y VII, 134 y 136, de la Constitución Política; 1, fracción I, 2, fracciones XI a XVI, 3, 4, 6, 11, 12, 14, fracciones I a VI, VIII a XVII, XIX y XXIV, 15 a 19, 22 a 25, 28, 29, 35, 36, 38, 39, 40, fracciones I y II, 41 a 46, 51, 52, 77, fracciones X, XIII, XV a XIX, XXIV y XXVI, de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental; 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 38, fracciones XXIX y LXI y 79, de la Ley Orgánica Municipal; 1, 26 y 27 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y 294, párrafo segundo, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos; todas del Estado de Morelos. (continua)

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
			<p>TERCERO. Se sobresee respecto de los artículos sexto transitorio del Decreto Número 822, publicado en el Periódico Oficial Número 4627, de dieciséis de julio de dos mil ocho; 8, 16, fracción XX, 39 y sexto transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos; y 3, párrafo primero, 6, párrafo segundo, 9 y 51, fracción VI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Morelos.</p> <p>CUARTO. Se sobresee respecto de los actos consistentes en la orden de auditoría; el desarrollo y conclusión de la misma; los oficios números ASG/UAJ/478/08 y ASG/UAJ/479/08, de siete de agosto de dos mil ocho, así como su anexo, el pliego de observaciones, de la misma fecha; las actas de notificación respectivas, de once de agosto de dos mil ocho; el acta de sesión del Comité de Solventación de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Morelos, de dos de diciembre de dos mil ocho; y "todas las resoluciones y actuaciones que integren y que, en el futuro, se emitan, con motivo del fincamiento de responsabilidad al Presidente Municipal, al Síndico y a los demás integrantes del Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, sancionándolos con el 'reintegro' de diversas cantidades de dinero, a través de los oficios y el pliego de observaciones antes referidos"; todos relacionados con el procedimiento de revisión de la cuenta pública del Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil siete.</p> <p>QUINTO. Se sobresee respecto de los actos consistentes en la orden de auditoría; el desarrollo de la misma; el pliego de observaciones; el acta de sesión del Comité de Solventación de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Morelos, de diez de octubre de dos mil ocho; y el informe del resultado; todos relacionados con el procedimiento de revisión de cuenta pública del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua del Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil siete.</p> <p style="text-align: right;">(continua)</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
			<p>SEXTO. Se sobresee respecto de los actos consistentes en el oficio número ASF/0881/2009, de cinco de febrero de dos mil nueve; el auto de radicación dictado en el expediente número ASF/DGJ/PAR/059/09-02, de veintitrés de marzo de dos mil nueve; y el oficio número ASF/DGJ/01867/31-03-09, de treinta y uno de marzo de dos mil nueve; todos relacionados con el procedimiento administrativo de responsabilidades instaurado en contra del Presidente, Tesorero y Director de Administración de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, del Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos.</p> <p>SÉPTIMO. Se sobresee respecto de los actos consistentes en el oficio número ASF/00837/2009, de veintitrés de enero de dos mil nueve; el auto de radicación dictado en el expediente número ASF/DGJ/PAR/048/09-01, de veinticinco de marzo de dos mil nueve; el oficio número ASF/DGJ/1902/04-09, de dos de abril de dos mil nueve; y la diligencia practicada el veinte de abril de dos mil nueve; todos relacionados con el procedimiento administrativo de responsabilidades instaurado en contra del Director del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua del Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos.</p> <p>OCTAVO. Se sobresee respecto de los actos consistentes en “todas y cada una de las determinaciones derivadas de la revisión de la cuenta pública del Municipio o de la supuesta cuenta pública del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua; los pliegos de observaciones; los procedimientos disciplinarios y sanciones impuestas a diversos servidores públicos municipales; y cualquier otra resolución que se dicte, ordene, ejecute o intente ejecutar en contra del Municipio”.</p> <p style="text-align: right;">(continua)</p>
			<p>NOVENO. Se reconoce la validez del informe del resultado de la revisión de la cuenta pública del Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil siete, en términos del considerando sexto de la presente resolución.</p> <p>DÉCIMO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> <p>Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
17	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2011	PROMOVENTE: PROCURADOPRA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	19/septiembre/2011 El Gobernador Constitucional y el Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Tamaulipas, remiten un ejemplar del Periódico Oficial de la referida entidad federativa, que contiene la publicación del Decreto LXI-70 de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, que reforma el artículo 64, fracción XVIII, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, impugnado en esta acción de inconstitucionalidad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO